


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Telf. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 036/M.C./06
SANCIONADA : 30/03/06
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 981/H.C.D./06

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) LOS viáticos diarios por viaje en cumplimiento de misiones oficiales transitorias al Exterior serán liquidados en Dólares Estadounidenses y abonados en Pesos según la cotización de la Divisa en el Banco de la Nación a la fecha de la liquidación de la Comisión de Servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos para Países Europeos: Euros 90,00 diarios.

Viáticos para Resto del Mundo: Dólares 90,00 diarios.

En Caso de que se ordene el pago de gastos imprevistos, los mismos serán emitidos de la misma manera que los viáticos y serán rendidos en pesos argentinos a la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 2º) SERA obligatoria la contratación de una cobertura médica asistencial, previa a la partida de la comisión y por el periodo de permanencia a cuyos efectos se podrá anticipar y/o reconocer el valor del gasto que ocasione la misma, el que deberá ser rendido conforme a las normas vigentes, corresponderá así mismo el reconocimiento de los gastos que se originen por la contratación de traductores en los idiomas de habla no hispana.-

ARTICULO 3º) EN todos los casos la comisión de servicios al exterior del País requerirá autorización del titular Poder Ejecutivo a quién se solicitará la misma fundamentando la Petición.-

ARTICULO 4º) EN los casos en que la misión oficial al exterior estrictamente así lo requiera, por razones protocolares y/o representación, con



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

exclusividad para los niveles de Intendente y Secretarios o su Nivel equivalente, podrán asignarse Fondos en concepto de pasajes para el acompañante.

ARTICULO 5º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-

ARTICULO 6º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-

Juan Carlos Parengo
Secretario General
Honorable C. Deliberante

Carlos Daniel Caro
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **981/06**. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE**.-